

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL
JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE LA MESA, CUNDINAMARCA
CÓDIGO 253863103001
CALLE 8 # 19-88 OFICINA 206 EDIFICIO JÁBACO
jccmesa@cendoj.ramajudicial.gov.co**

La Mesa, Cundinamarca, Noviembre 11 de 2022

**Proceso: DIVISORIO
Radicado: 25645103001-2017-00164-00
Demandante: ANA RUBY JORDÁN DE PULIDO
Demandado: VIRGINIA INOCENCIA JORDAN MORALES y OTROS**

1.- ASUNTO

Viene al Despacho el presente trámite para resolver el recurso de reposición propuesto por el apoderado de la parte Demandante, contra el auto que fija fecha para el remate del bien objeto de la división, adiado el 8 de abril de 2021.

1.1.- ANTECEDENTES

Embargado y secuestrado el bien inmueble identificado con Folio de Matrícula Inmobiliaria No. 166-1835, objeto de la división, se fijó fecha para la diligencia de remate con auto del 8 de abril de 2021.

1.2.- DEL RECURSO DE REPOSICIÓN

Aduce el inconforme, que interpone recurso de reposición contra el auto que fijó fecha para la realización de la subasta pública, del inmueble objeto de la división, para que se modifique el ordinal primero de su parte resolutive, en el sentido de determinar correctamente el monto o porcentaje de la que será la postura admisible en dicha subasta, teniendo en cuenta, que por tratarse de la venta de la cosa común, en un proceso divisorio, la normatividad señala que la base para hacer postura en la primera subasta será el total del avalúo.

2.- CONSIDERACIONES

Para el caso, el auto que se recurre indicó que será postura la que cubra el 70% del avalúo, por lo que solicita se reponga en dicho sentido el auto del 8 de abril de 2021.

Conciérne a esta Juzgadora definir el presente asunto, según lo dispuesto en el artículo 318 del CGP, el recurso de reposición es el remedio procesal tendiente a que una misma instancia subsane los yerros que contrariando la ley, haya emitido el administrador de justicia.

Del Remate en el Divisorio

Señala el inciso primero del artículo 411 del CGP, que en la providencia que se decreta la venta en pública subasta de la cosa común se ordenará su secuestro y, una vez practicado éste, se procederá al remate en la forma prescrita para el ejecutivo en el artículo 448 y ss *ibídem*, pero la base para hacer postura será el total del avalúo. Posteriormente, indica que, si resulta frustrada la primera licitación por falta de postores, se repetirá cuantas veces fuere necesario y la base para hacer postura, será entonces el 70% del avalúo.

Verificado lo ordenado con la noma en cita, le asiste razón al recurrente por lo que se repondrá el auto y se fijará nueva fecha y hora para la subasta, del bien inmueble embargado, secuestrado y avaluado, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 411 del CGP.

Ahora bien, en cuanto a las posturas para la subasta que será programada a través de audiencia virtual mediante la aplicación LIFESIZE, éstas deberán presentarse mediante mensaje de datos enviado a la cuenta de correo electrónico del Juzgado que corresponde a: rematesjccmesa@cendoj.ramajudicial.gov.co, la cual deberá contener la siguiente información :

- 1.- Bien individualizado por el cual se hace postura
- 2.- Cuantía individualizada de la postura
- 3.- Nombre completo y apellidos del postor.
- 4.- Número de celular del postor o su apoderado y correos electrónicos

Frente a los anexos en PDF que deberá contener el mensaje de datos con la postura serán:

- 1.- Copia del documento de identidad del postor. Con los siguientes datos: Juzgado Civil del Circuito de La Mesa Cundinamarca, Radicación: 253863103001-2017-00164-00, Proceso: Divisorio, Demandante: ANA RUBY JORDÁN DE PULIDO, Demandado: VIRGINIA INOCENCIA JORDÁN MORALES y OTROS,
- 2.- Copia del certificado de existencia y representación legal, para el caso de personas jurídicas.

- 3.- Copia del poder y documento de identidad del apoderado, para el caso de postura por apoderado.
- 4.- Copia del depósito judicial materializado para hacer postura.

De otra parte, quien esté interesado en la postura física y no virtual, deberá efectuar la entrega presencial de la postura de remate, en la fecha y hora señaladas para la postulación presencial (de presentarse su caso), tendrá que asistir al Juzgado Civil del Circuito de La Mesa Cundinamarca, cumpliendo los protocolos de bio-seguridad y salubridad, permaneciendo en la sede judicial únicamente el tiempo requerido para radicar la postura.

En consideración a lo anterior, esta Juzgadora,

RESUELVE

PRIMERO: REPONER el auto del 8 de abril de 2021, por lo expuesto en la parte motiva de esta providencia.

SEGUNDO: SEÑALAR la hora de las 9:00 a.m., del día 21 de marzo de 2023, para llevar a cabo la subasta del bien con matrícula inmobiliaria No. 166-1835, predio denominado como "LOTE y CASA se encuentra ubicado en la calle 8 No. 16-17/25 de La Mesa, Cundinamarca". Obra como secuestre ALVARO CALDERÓN VILLEGAS, con dirección Calle 16 No. 8-03 de Girardot, Cundinamarca, email: alvarocalderonvillegas199@gail.com.

La subasta no se cerrará sino transcurrida una hora, siendo postura admisible la que cubra el 100% del avalúo del inmueble, esto es, la suma de \$635'109.160,00, y para la aceptación del postor, se deberá consignar previamente la suma de \$254'043.664,00 que corresponde al 40% del avalúo total del inmueble, a órdenes de este Juzgado en la cuenta de Depósitos Judiciales del Banco Agrario de Colombia No. 253862031001.

TERCERO: ORDENAR a la parte demandante que anuncie el remate con el cumplimiento de las formalidades de que trata el Art. 450 del CGP, en un diario de amplia circulación de esta localidad, que puede ser, EL TIEMPO o EL ESPECTADOR y, en un medio en donde se encuentre ubicado el bien inmueble, siempre y cuando esté ubicado fuera de este circuito, el listado se publicará el domingo con antelación no inferior a diez (10) días a la fecha aquí señalada para el remate. Por secretaría expídase el aviso pertinente, con el lleno de los requisitos previstos en la norma citada.

CUARTO: PREVENIR al interesado para que, junto con la constancia de la publicación antes indicada, allegue también el certificado de libertad y tradición del inmueble objeto del remate que se anuncia, expedido dentro del mes anterior a la

fecha prevista para la diligencia, de conformidad con lo dispuesto en el inciso segundo del Art. 450 del CGP.

QUINTO: Finalmente, se pone en conocimiento de los interesados el enlace de conexión a través del cual ingresarán las partes y postores, en la fecha y hora ya señalada, que estará disponible en la sección remates del micro-sitio del Juzgado en la página de la rama judicial: LINK: <https://call.lifesizecloud.com/16111549>.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,
ANGÉLICA MARÍA SABIO LOZANO
JUEZA

Firmado Por:
Angelica Maria Sabio Lozano
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 001
La Mesa - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d1316b7c133ab147f042b7116d68306221fb7e9d07d27e294726855ddf078dc5**

Documento generado en 11/11/2022 04:05:28 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>